



Ilustre Municipalidad
de Buin

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Dirección de Obras Municipales

RESOLUCIÓN N°272 / 2025

Rechazo Expediente N°38RF/2025

Solicitud de Recepción Final de Ampliación mayor de 100 m2

Buin, 23 de junio de 2025

VISTOS:

- Ingreso de Solicitud de Recepción Final de Ampliación de mayor de 100 m², Expediente N°38RF/2025 de fecha de ingreso 11 de marzo del 2025, de la propiedad ubicada en Bernardino Bravo N°0250, Rol de Avalúo 30-9, suscrita a nombre del propietario [REDACTED] y patrocinada por el profesional arquitecto [REDACTED]
- El acta de observaciones emitida con fecha 17 de abril del 2025, y notificada mediante correo electrónico al profesional arquitecto [REDACTED] el 22 de abril del 2025.

FORMULARIO 5.12.

(A.O - 1.4.9.)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Dirección de Obras Municipales



Ilustre Municipalidad
de Buin

ACTA DE OBSERVACIONES

SOLICITUD DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE OBRAS

INFORME EXPEDIENTE N° 38RF/2025

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :
BUIN

REGIÓN : METROPOLITANA

SOLICITUD N°
38/2025
FECHA ACTA
17/04/2025
BOI: BCI
30/09/2025
EXPEDIENTE
Solicitud RF N°38/2025 EXP BE 9104

PROPIETARIO		AREA
DIRECCION	BERNARDINO BRAVO N°0250 (EX310)	Urbana
FECHA INGRESO	SOLENTUD RF N° 38 DE FECHA 11 DE MARZO DEL 2025	
DESTINO	VIVIENDA	
ARQUITECTO	[REDACTED]	
P. DE EDIFICACIÓN	N° 62/2024 DE FECHA 16.10.2024	

En conformidad al artículo 5.2.6 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, habiendo revisado el expediente N° 9104 BE en visita a terreno, correspondiente a la solicitud de : Recepción definitiva de Obras de Edificación N° 38/2025

Comunico al solicitante lo siguiente:

Observaciones	ART. O. BURIA TRANSLITERADA
1.- Distanciamiento declarado en término ARQ-00 de 3.0 metros, no da cumplimiento según lo ejecutado. 2.- En vista a la propiedad se observan construcciones las cuales no se encuentran declaradas en el Permiso de Edificación aprobado, estas deben ser eliminadas e se deberá tramitar una Modificación de Proyecto de Edificación por aumento de superficie. 3.- En ampliación mayor a 100 m ² se observa una altura de piso terminado a cielo menor a 2.30 metros no dando cumplimiento con la normativa vigente.	Art. 2.6.3 de la O.G.U.C Art. 5.1.17 de la O.G.U.C Art. 4.1.1 de la O.G.U.C
2.- Observaciones Especificaciones Técnicas. 1. En punto 3.2 se indican los revestimientos de piso de cerámica nacional de primera calidad, no estando ejecutada ésta en recinto ESTAR ni Bodegas, actualizar. 2. Ajustar Especificaciones técnicas según lo ejecutado.	Art. 5.2.8 de la O.G.U.C
3.- Observaciones Generales. 1.- Se solicita realizar entrega de planos informativos de los proyectos de agua potable N°4250 y aguas servidas N°8164, en relación al Certificado de Instalaciones de agua potable y alcantarillado de aguas servidas código 1 15185480090	Art. 5.9.1 de la O.G.U.C
4.- Notas: 1.- Se deberá subsanar o ajustar las observaciones en un plazo de 60 días, contados desde la fecha de la notificación de la presente Acta de Observaciones o de lo contrario se procederá a RECHAZAR la presente solicitud de Recepción Final.	Art. 144 de la L.G.U.C



GIG/ROT/hcm
Cc: Propietario
Archivo DOM



Pag. 1/1



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Carlos Condell N° 415 - www.buin.cl



Ilustre Municipalidad
de Buin

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Dirección de Obras Municipales

CONSIDERANDO:

- Debido a que el proyecto no subsano las observaciones, el expediente ha superado el plazo establecido para la subsanación de las observaciones anteriormente mencionadas, es que se aplica el penúltimo inciso del Artículo 144 de la L.G.U.C el cual señala:

El Director de Obras Municipales deberá revisar únicamente el cumplimiento de las normas urbanísticas aplicables a la obra, conforme al permiso otorgado, y procederá, en el plazo de treinta días, a efectuar la recepción, si fuere procedente, o a poner en conocimiento del solicitante la totalidad de las observaciones que estime deben ser aclaradas o subsanadas para otorgar la recepción, e indicará con claridad la o las normas supuestamente no cumplidas. Dichas observaciones deberán contenerse en un solo acto, salvo las excepciones que disponga la Ordenanza General. Si las observaciones no son aclaradas o subsanadas en el plazo de sesenta días, contado desde la notificación del acto, el Director de Obras deberá rechazar la solicitud de recepción definitiva y devolver todos los antecedentes al solicitante, debidamente timbrados.

RESUELVO:

1º Por lo anteriormente expuesto, **SE RECHAZA** la Solicitud de Recepción Final de ampliación mayor a 100 m², Expediente N°38RF/2025 de fecha de ingreso 11 de marzo del 2025.

2º Se podrá considerar un nuevo ingreso con el Formulario Minvu correspondiente y todos los antecedentes necesarios para dar cumplimiento a la normativa vigente.

3º Anótese, en el registro especial de esta Dirección de Obras Municipales, archívese los originales y otórguese copia a los interesados.

